

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN CANADÁ

AYUDAS PARA EL TESTIMONIO PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS JÓVENES

¿Qué son las ayudas para el testimonio?

El *Código Penal* contiene una serie de disposiciones para proteger a las víctimas y testigos jóvenes menores de dieciocho años y facilitar su testimonio. Las ayudas para el testimonio facilitan que las víctimas y los testigos declaren en un caso penal. Por ejemplo:

- Las víctimas y los testigos jóvenes pueden declarar fuera de la sala por circuito cerrado de televisión o dentro de la sala pero detrás de una pantalla que les permita no ver al acusado.
- Las víctimas y los testigos jóvenes pueden tener una persona de apoyo con ellos mientras declaran para que estén más cómodos.

Otras medidas que están a disposición de las víctimas y testigos jóvenes y que pueden ayudar a facilitar su testimonio son:

- Se puede requerir que todos o algunos miembros del público abandonen la sala durante todo o parte del proceso judicial en el que participen jóvenes víctimas y testigos, o que presten su testimonio desde detrás de una pantalla u otro dispositivo que impida que el testigo sea visto por el público.
- Las declaraciones de las víctimas y testigos jóvenes pueden ser grabadas en vídeo antes del juicio y utilizadas en él para evitar que repitan todo su testimonio en el juicio.
- Se puede designar a un abogado para que pregunte a los testigos jóvenes cuando el acusado se representa a sí mismo.

¡Un derecho de la víctima!

La *Carta Canadiense de Derechos de las Víctimas* entró en vigor el 23 de julio de 2015. Esta ley otorga a todas las víctimas, incluidas las jóvenes, el derecho a que se tenga en cuenta su seguridad y a que se tomen las medidas razonables y necesarias para protegerlas de la intimidación y las represalias. Las víctimas de delitos también tienen derecho a solicitar una ayuda para el testimonio cuando declaran como testigos en un tribunal penal. Estos derechos forman parte del derecho de la víctima a la protección.



¿Cómo reciben las víctimas y los testigos menores de dieciocho años las ayudas para el testimonio?

La víctima o testigo joven puede solicitar al fiscal una ayuda para el testimonio. El fiscal puede entonces solicitar al Tribunal estas protecciones especiales antes o en cualquier momento del proceso. La víctima o el testigo también pueden solicitar directamente al Tribunal ayudas para el testimonio.

Si se solicita que un joven utilice una pantalla que le impida ver al acusado, que declare por circuito cerrado de televisión o con una persona de apoyo o con testimonios grabados en vídeo, el Tribunal debe conceder la orden a menos que considere que interferiría en la correcta administración de justicia, por ejemplo, afectando a los derechos del acusado a un juicio justo. Si el acusado se representa a sí mismo, el Tribunal debe ordenar la designación de un abogado para cualquier repregunta, a menos que el Tribunal considere que la correcta administración de justicia requiere que el acusado repregunte al testigo.

Si se solicita que se excluya a algunos o a todos los miembros del público o que se permita que el joven testigo declare detrás de una pantalla para que no sea visto por el público, el Tribunal debe tener en cuenta los intereses de los testigos menores de 18 años. El Tribunal también tendrá en cuenta factores como el fomento de la denuncia de delitos, si la orden es necesaria para la seguridad del testigo o para protegerlo de la intimidación o las represalias, y si el joven testigo podrá declarar sin la orden.

¿Puede el acusado oponerse al uso de alguna de estas medidas?

Las disposiciones del Código Penal pretenden proteger a las víctimas y testigos jóvenes y facilitarles el testimonio, respetando al mismo tiempo los derechos de los acusados. En algunos casos, los tribunales pueden negar o limitar el uso de estas ayudas al testimonio para proteger los derechos del acusado a un juicio justo.

¿Dónde hay más información disponible?

Si usted o alguien que conoce ha sido víctima de un delito, debe saber que existe ayuda. Todas las provincias y territorios ofrecen servicios a las víctimas de actos criminales. Pueden ayudarle si necesita información u otro tipo de asistencia. El Directorio de Servicios para Víctimas puede ayudarle a encontrar servicios para víctimas cerca de usted:

<http://www.justice.gc.ca/eng/cj-jp/victims-victimes/vsd-rsv/index.html>

© Su Majestad la Reina en Derecho de Canadá, representada por el Ministro de Justicia y Procurador General de Canadá, 2015

ISBN 978-0-660-44803-9
Cat. No. J2-412/5-2023Spa-PDF